



EN APEGO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LAS SECCIONES SINDICALES 5, 35 y 38 DEL SNTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CON EL PROPÓSITO DE APOYAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA

**SE CONVOCA
AL PERSONAL DOCENTE, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE CUMPLA
CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DENOMINADA "AYUDA ESCOLAR"
PROMOCIÓN 2019**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La prestación "Ayuda Escolar", es una aportación económica para apoyar a la economía de los trabajadores Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia de Educación Básica federalizados y estatales y personal homologado estatal, que tienen hijos cursando Educación Básica con calificación aprobatoria.

SEGUNDA.- Tendrán derecho a la prestación, los trabajadores estatales y federalizados en activo con nombramiento de base (código 10) y los interinos ilimitados (código 95), así como el personal con nombramiento provisional por promoción en el Servicio Profesional Docente.

TERCERA.- La prestación consiste en una aportación económica de **\$300.00** para personal Docente y **\$786.00** para personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica. Para el personal estatal homologado la aportación económica es de **\$110.00**. El pago de la prestación se realiza una vez al año y en una sola exhibición en la segunda quincena de septiembre, previa validación y autorización de las solicitudes.

- Tendrán derecho a esta prestación los trabajadores docentes, cuyos hijos cursen del **1er grado de educación Primaria al 3er grado de educación Secundaria**, en el ciclo escolar 2019-2020.
- Tendrán derecho a esta prestación los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación básica, cuyos hijos estén cursando del **1er grado de educación Preescolar al 3er grado de educación Secundaria**, en el ciclo escolar 2019-2020.
- Tendrán derecho a esta prestación los trabajadores homologados estatales, cuyos hijos estén cursando del **1er grado de educación Primaria al 3er grado de educación Secundaria**, en el ciclo escolar 2019-2020.

CUARTA.- Con la intención de facilitar el acceso a las solicitudes de esta prestación, éstas deberán ser registradas de manera personal a través de la página de Consulta de Estatus Laboral:

<https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/index.php>

Período de registro de solicitudes:

A partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de junio del presente.

Fecha de recepción de solicitudes:

La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección de Servicios al Personal es la instancia responsable de recibir dichas solicitudes, vía estructura sindical, con fecha límite el día viernes 5 de julio del año en curso, fecha improrrogable.

Requisitos documentales:

Solicitud oficial emitida en la página señalada

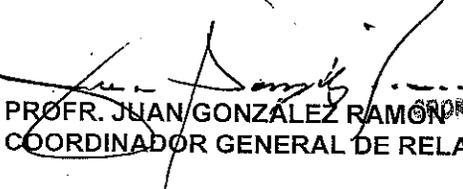
Copia fotostática de la CURP del hijo del trabajador y

Copia fotostática del Acta de Nacimiento del hijo del trabajador.

Únicamente cuando el hijo del trabajador se encuentre estudiando fuera de Coahuila, o su CURP no se localice en el sistema de registro de solicitud, se deberá adjuntar copia fotostática de la constancia de calificaciones.

QUINTA.- La Dirección de Servicios al Personal validará los datos del alumno en el sistema de Control Escolar de la misma SE.

Saltillo, Coah., a 3 de junio de 2019.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES
PROFR. JUAN GONZÁLEZ RAMÓN
COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES

JGR/JARG/alt-sasr